



PUNTA ARENAS, 16 de Septiembre 2009

N° 3241 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de Marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la Facultad de adjudicar las Adquisiciones correspondientes;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3243 de 29 de Octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del sistema de Compras y Contrataciones del sector Público para el presente año;
- ✓ El Reglamento de la Ley N° 19886 ;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

QUE, se autoriza mediante la modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10° número 8 y el art. 51° del Reglamento de la Ley N° 19886.

QUE de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley N° 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. Precio	50%
2. Plazo de Entrega	30%
3. Cobertura Regional	20%

QUE los oferentes ha formulado la oferta mas conveniente a los intereses de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.

QUE para el proceso de Compra de ID 2350-30-L109, en la líneas N° 2,16 y 23, , queda desierta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19886.

QUE para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.marcadopublico.cl

DECRETO:

ADJUDIQUESE la adquisición denominada **ID 2350-30-L109**, en las líneas **N°ros: 01,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,17,18,19,20,21,22,24,25,26,27.** a los proveedores, que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ADQUISICION: Materiales Levantamiento de Vivienda

PROVEEDOR: Sociedad Comercial y Forestal Río Blanco Limitada.

RUT: 77.989.720-6

VALOR NETO: \$ 310.500.-



PROVEEDOR: Lobos y Fernández Limitada.
RUT: 78.833.490-5
VALOR NETO: \$ 179.500.-

PROVEEDOR: Ferretería El Aguila Ltda..
RUT: 83.957.900-4
VALOR NETO: \$ 1.187.393.-

PROVEEDOR: Maderas San Vicente Limitada.
RUT: 86.116.600-7
VALOR NETO: \$ 75.630.-

DECLARESE DESIERTA la adquisición denominada **ID 2350-30-L109** en la **líneas N° 2 y 23**, queda desierta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19886., por no haber ofertas en estas líneas; en la **línea N° 16**, queda desierta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19886., por cuanto las ofertas recibidas no resultan conveniente para los intereses municipales desde el punto de vista económica.

PUBLIQUESE en el sitio web www.mercadopublico.cl

PROCEDASE por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado mas impuestos si correspondiera, a la cuenta 24.01.007 denominada "Asistencialidad Social a Personas naturales", sub-programa 01.04.24 denominada "Levantamiento de Viviendas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



Sergio Becerra Díaz
SERGIO BECERRA DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

SBD/EFV/auc

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal; Adm. Y Finanzas; Contabilidad; Control; Operaciones, Antecedentes; Archivo